

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del Art. 141 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que declara por inconstitucionalidad de fondo, la suspensión de los efectos de los literales c) de los Arts. 2 y 3 de la Regulación No. 367-86 expedida por la Junta Monetaria el 11 de agosto de 1986, por contravenir lo estipulado en el artículo 45, inciso final de la Carta Fundamental.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones - Legislativas a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.

ARCHIVO


Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE


Abg. Angel Merichán Calderón
PROSECRETARIO GENERAL